

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

26 ENE. 2022

Recibido el presente asunto en la secretaria del despacho en fecha 23 de noviembre del 2021, proveniente en forma directa por parte del Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá, encuentra este despacho lo siguiente:

1. Que el Juzgado 3° Civil del Circuito de Bogotá, recibió a través de correo electrónico que data del 20 de septiembre del 2021, memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte activa, con el que se adjuntó la providencia que data del 11 de junio del 2021, proferida por el Tribunal Superior de Bogotá –Sala Civil- M.P. Ricardo Acosta Buitrago, con el que se decidió recurso de súplica contra auto de fecha 29 de abril del 2021, revocando esta última.
2. En la referida providencia (11/06/2021) se asignó la competencia para conocer de este asunto a este despacho judicial.
3. Sin que fuera remitida la actuación por parte del Tribunal Superior de Bogotá, el Juzgado 3° Civil del Circuito de Bogotá, a través de proveído del 3 de noviembre del 2021, ordeno remitir el expediente a este despacho judicial.
4. Dentro de todo el expediente, no se encuentra el recurso de súplica presentado por la parte demandante, como se enuncia en la providencia del 11 de junio del 2021.
5. En el cuaderno de la actuación surtida por el Tribunal Superior de Bogotá, numerado como 8, solo se encuentra hasta la decisión del 29 de abril del 2021, en la que asigno la competencia al Juzgado 3° Civil del Circuito de Bogotá, después de decidir conflicto de competencia entre dicho despacho y el dirigido por el suscrito.

Por lo anterior, este despacho con el fin de proveer lo que en derecho corresponda, **dispone:**

1. **Oficiar** al Tribunal Superior de Bogotá –Sala Civil- para que remitan la actuación surtida, incluido el recurso de súplica presentado por la parte activa contra el auto de fecha 29 de abril del 2021, infórmese que quien decidió la súplica fue el Dr. Ricardo Acosta Buitrago, remítase copia de la decisión del 29 de abril del 2021, 11 de junio del 2021, como de este proveído.
2. **Oficiar** a la oficina de sistemas para que se carguen las actuaciones de siglo XXI (modulo Registro de Actuaciones) de este asunto, a este despacho judicial.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 05 Hoy El Sr/a 27 ENE. 2022 RUTH MARGARITA MIRANDA P.
